



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE FEBRERO DE 2013

7352

No.- 147

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 195/2011, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Vélez, Juan Fabio Beauregard Martínez y/o José Guadalupe Arias Hernández y/o Cristhell de la Cruz Ramón endosatarios en procuración de Luis Genaro Chavez Santana, en contra del ciudadano Emanuel Vázquez Rodríguez; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 16/ENERO/2013.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. El contenido de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado Cuauhtémoc Chávez Vélez, endosatario en procuración de Luis Genaro Chavez Santana, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, así como los artículos 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena la pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

* Vehículo automotor marca Chrysler, línea Attitude, cuatro puertas, con sublínea GL típico, modelo 2008, clase automóvil, tipo sedán, motor de cuatro cilindros, transmisión automática, uso particular, placas de circulación WPU 91-35, número de motor hecho en Korea, color rojo verna, número de serie KMHCM41C38U171360, a nombre de Emanuel Vázquez Rodríguez.

En virtud de que el avalúo emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito del actor, respecto del vehículo antes citado, arrojó un valor de \$86,628.70 (ochenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 70/100 M.N.), y el avalúo emitido por el ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, perito en rebeldía de la parte demandada, arrojó un valor de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), no existe entre ellos una diferencia mayor al 30% (treinta por ciento), en relación con el monto mayor, pues entre esas cantidades existe una diferencia de \$21,628.7 (veintiún mil seiscientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), en consecuencia, con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio, se media dicha diferencia, obteniendo la cantidad de **\$75,814.35 (setenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 35/100 M.N.)**, que es la cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$ 7,581.43 (siete mil quinientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.).

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Termin de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a un día de febrero de dos mil trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 171

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIÉN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 140/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, por con fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, la presente demanda y traslado: con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano con construcción ubicado en el callejón sin nombre que se encuentra entre las calles Negrete y Pino Suárez del barrio San Luis de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.60 metros con la ciudadana MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin Nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, en 5.00 metros con ERNESTO JAVIER MAGANA y 5.75 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste 19.20 metros con MIGUEL HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, actualmente su esposa LUCIA CUPIL ZAPATA.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MARIA MENESES HERNÁNDEZ, TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, ERNESTO JAVIER MAGANA y RUBICEL CORDOVA, ambos con domicilio en la calle Negrete del Barrio San Luis de esta ciudad y el C. MIGUEL HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ actualmente su esposa LUCIA CUPIL ZAPATA con domicilio en el callejón sin nombre, que se encuentra entre las calles Negrete y Pino Suárez de esta ciudad, para que dentro del término de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo se devuelva la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139, fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" d "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de

Fientas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que lo reciba, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suárez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.60 metros con la ciudadana MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin Nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, en 5.00 metros con ERNESTO JAVIER MAGANA y 5.75 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste 19.20 metros con MIGUEL HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, actualmente su esposa LUCIA CUPIL ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

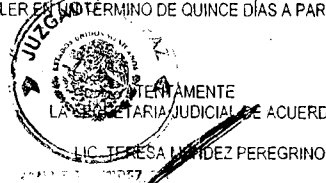
SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígame, que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 97 de la calle 27 de Febrero del Barrio de Santa Ana, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado DAVID RICARDO MARQUEZ MAGANA y FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, designa como abogado patrono al primero de los nombrados designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 176

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 311/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia simple de la credencial de elector expedida a nombre de CASTILLO SARRICOLEA MANUEL JESUS por el Instituto Federal Electoral, recibo de pago expedido a nombre de MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, por el H. Ayuntamiento Constitucional; Original del Formato Único de manifestaciones de fecha doce de marzo del año dos mil doce, expedida a nombre de CASTILLO SARRICOLEA MANUEL JESUS por la Dirección de Finanzas, Dirección de Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco; original y copia del plano del predio ubicado en la calle sección 14, manzana 07, lote 09 de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Constancia de Radicación Original expedida a nombre de MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha doce de marzo del año dos mil doce, expedido a nombre de MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple de la constancia número 210 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, firmada por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA Subdirector de Catastro Municipal, contrato de compraventa celebrado entre los señores MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA como comprador y FABIAN HERNANDEZ PEREZ, como Vendedor y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Sección 14, lote 09, manzana 07, de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 169.25 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 13.20 metros con calle sección 14 al SUR 12.80 Metros, con propiedad de ARMANDO MARTINEZ SALVA, al ESTE e12.00 con la Colonia Invitab, y al OESTE 14.25 metros con VICTOR HUGO MEZA RODRIGUEZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes ARMANDO MARTINEZ SALVA y VICTOR HUGO MEZA RODRIGUEZ para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del término de **tres días hábiles** contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este Proveído, señale el domicilio correcto de los colindantes ARMANDO MARTINEZ SALVA y VICTOR HUGO MEZA RODRIGUEZ, para que este Juzgado este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, lo anterior con apoyo y fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento

Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la acturía judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, ROSA ANGELA ESQUINCA ROSALES y AURORA DEL PILAR GOMEZ HERNANDEZ.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado urbano ubicado en la calle Sección 14, lote 09, manzana 07, de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 169.25 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 13.20 metros con calle sección 14 al SUR 12.80 Metros, con propiedad de ARMANDO MARTINEZ SALVA, al ESTE e12.00 con la Colonia Invitab, y al OESTE 14.25 metros con VICTOR HUGO MEZA RODRIGUEZ.

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones LA CONSULTORIA JURIDICA UBICADA EN LA CALLE MAYOR MIGUEL NOVEROLA, número 92 de la Colonia Infonavit Loma Bonita de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, a los licenciados JHONATAN BARABATA CRUZ, ROGER CASTELLANOS VIDAL, designando como abogado patrono al licenciado WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, designación que se le tiene por hecha en virtud que el dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en los libros que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 136

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. GABRIELA LÓPEZ VIDAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 887/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL, PROMOVIDO POR LUIS ALFREDO HEREDIA FRITZ, EN CONTRA DE GABRIELA LÓPEZ VIDAL, ULISES MORALES HERNÁNDEZ, YENNI TORRES GUTIERREZ, ULISES MORALES TORRES, TRINIDAD MORALES GARCÍA, ULISES MORALES GARCÍA, MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LICENCIADOS ENRIQUE PRIEGO OROPEZA Y ENRIQUE PRIEGO SEGURA, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE ESTA CIUDAD, Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EN FECHA DIECHUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE DIECHUEVE DEL DOS MIL DOCE.

Visto el informe de la razón secreta, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los méritos ordenados en auto de fecha diez de mayo del año que transcurre, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**; en consecuencia y como lo solicita el licenciado **BELENDIO SANDOVAL RODRIGUEZ**, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotijados y rubricados, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no comparecer la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le seguirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, así como las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imparten los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveo, manda y firma la maestra en derecho **NORMA EDITH CACERES LEON**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **LOURDES GONZÁLEZ GIRONIMO**, que certifica y da fe.

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LÍNEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el informe de la razón secreta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **LUIS ALFREDO HEREDIA FRITZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: Copia certificada de las escrituras 31,251, 32,363, 32,364, 32,369, 32,368, 32,367 y 10054, dos certificados expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de esta ciudad y un escrito suscrito por el licenciado **GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ**, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, en contra de los ciudadanos **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, **ULISES MORALES HERNÁNDEZ**, **YENNI TORRES GUTIERREZ**, **ULISES MORALES TORRES**, **TRINIDAD MORALES GARCÍA**, **ULISES MORALES GARCÍA**, **MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS**, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD a los licenciados **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA** y **ENRIQUE PRIEGO SEGURA**, en su carácter de titular y adscrito a la notaría pública número dos de esta ciudad y Subdirector de catastro municipal, quienes pueden ser notificados y emplazados a Juicio, en los domicilios que refieren el demandante en su escrito que se provee, de quienes reclama las prestaciones que mencionan en su escrito de demanda.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1292 al 1317, 1324 al 1339, 1873 al 1878, 1880 al 1891, 1895 al 1899, 1902 al 1904, 2413, 2414, 2416, 2418, 2424, 2426, 2427 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 200 al 206, 211 al 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, corrase traslado y emplácese a los demandados **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, **ULISES MORALES HERNÁNDEZ**, **YENNI TORRES GUTIERREZ**, **ULISES MORALES TORRES**, **TRINIDAD MORALES GARCÍA**, **ULISES MORALES GARCÍA**, **MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS**, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD a los licenciados **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA** y **ENRIQUE PRIEGO SEGURA**, en su carácter de titular y adscrito a la notaría pública número dos de esta ciudad y Subdirector de catastro municipal, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga de este proveido, produzcan su contestación ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y de igual manera ofrezcan pruebas.

Asimismo, requiérase a los demandados para que al producir su contestación a la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, así como las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

CUARTO. Téngase al ocursante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el que refieren en su escrito de demanda, autorizando para tales efectos a los licenciados **LESLIE SILVA LORCA**, **JOSE ÁNGEL MERITO MARTINEZ**, **CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ** y abogado **LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO**, designando a los tres primeros citados, como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código procesal civil en vigor, por lo que, no encontrando registrada en este juzgado su cédula profesional, no se le reconoce en autos de la personalidad.

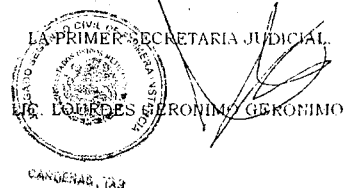
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveo, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.

--- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. ---

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL DOCE.



No.- 172

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 670/2011, se inició el juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados José Alberto Castillo Suárez y Manuel Alejandro Cachón Silván, endosatarios en procuración de la ciudadana María de las Mercedes Collado Velazquez, en contra de Miguel Ángel González Rivera, en veintiocho de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

• Primero. Con base en el cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y cuatro frente de autos, se declara concluido el plazo concedido al acreedor reembargante **Miguel Abigail Bosada Ravelo o Miguel Abigail Bosada**, para desahogar la vista que se le otorgó con los avalúos emitidos sobre el materia de la ejecución, y como no hizo uso de este derecho dentro del plazo legal que para ello se le concedió, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.

Segundo. Por presentado el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros **José Felipe Campos Pérez** y **Julio César Castillo Castillo** perito designado por la parte ejecutante, y nombrado en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar y toma como base para el remate, el dictamen emitido por ingeniero **Julio César Castillo Castillo** perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que no fue objetado por las partes, y por ser el que se realizó recientemente, implica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no existe discrepancia alguna con el valor del avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante.

Tercero. Como lo solicita el ejecutante en la última parte de su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, número 900, de la colonia Mayito de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 251.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas 9.00 metros con calle Joaquín Pedrero y 2.15 con Ignacio Castillo, al Sureste 21.41 metros con calle Francisco Javier Mina, al Este 16.00 metros con Ignacio Castillo, al Oeste 32.50 y 1.50 metros con Pedro Miguel y Gastón Hermida, inscrito en el Instituto Registral de Tabasco, a nombre de Miguel Ángel González Rivera, a folio real 77329, número de predio 38763; al cual el ingeniero **Julio César Castillo Castillo**, le asignó un valor comercial de **\$6,300,000.00** (seis millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, le conformidad con lo

dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Hernández sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúciase la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del veintiocho de Febrero de dos mil trece.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado; por y ante la secretaria judicial licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces, dentro del termino de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los siete días de febrero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 134

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 526/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido por los licenciados RICARDO RUIZ TORRES Y YOLANDA ALCANTARA MORALES, Apoderados de CANDELARIA PAYRÓ COLORADO, en contra de la ciudadana MARÍA DEL PILAR HERRERA PIZAÑA, con fecha uno de febrero de dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Visto del cómputo secretarial que antecede se advierte que ELISA VIRIDIANA ACEVES HERRERA no desahogó la vista que se le dio con la actualización de los avalúos emitidos por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, en consecuencia se le tiene perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Tomando en cuenta que se encuentran notificadas las partes y acreedora reembargante en el presente juicio, se procede a proveer lo solicitado por la parte actora en el escrito de fecha veinticuatro de enero del año en curso, reservado en auto del veintiocho de enero del dos mil trece.

Se aprueba para todos los efectos legales los avalúos actualizados por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, tomando en cuenta que a la demandada y acreedora se le tuvo perdido el derecho para hacerlo.

De conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera subasta y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la ciudadana MARÍA DEL PILAR HERRERA PIZAÑA, que a continuación se describen:

A). PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DE TABASCO 2000, UBICADO EN LA CERRADA DE PROLONGACIÓN DE AVENIDA LOS "RÍOS" DE ESTA CIUDAD, FRACCIÓN IDENTIFICADA COMO PREDIO A CON SUPERFICIE DE 977.84 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, SUBDIVIDIDA EN CUATRO FRACCIONES.

FRACCIÓN I UNO. Con superficie de 371.54 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos al Norte en tres

medidas 3.90 (TRES METROS NOVENTA CENTÍMETROS), con Prolongación de Avenida los Ríos, 7.20 (SIETE METROS VEINTE CENTÍMETROS), y 2.16 (DOS METROS DIECISÉIS CENTÍMETROS), con calle de acceso; al Sur en 19.35 (DIECINUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS), con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS; al Este, en 21.29 (VEINTIUN METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS), con fracción dos; y al Oeste en 24.80 (VEINTICUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS), con propiedad privada.

Inscrito con fecha quince diciembre del año dos mil cinco, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 09:05 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, a que se refiere bajo el número 15589 del Libro General de entradas a folios del 98215 al 98218 del Libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho acto el predio número 180926 folio 216 del Libro Mayor volumen 715; Rec. No. 2845324-2845325. Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1'307,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

FRACCIÓN 2 DOS. Con superficie de 193.86 (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos: al Norte, con 9.00 (NUEVE METROS), con calle de acceso; al Sur, en 9.00 (NUEVE METROS), con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS; al este en 21.79 (VEINTIUN METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), con fracción tres; y al Oeste en 21.29 (VEINTIUN METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS), con fracción uno.

Inscrito con fecha quince diciembre del año dos mil cinco, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 09:05 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, a que se refiere bajo el número 15589 del Libro General de entradas a folios del 98215 al 98218 del Libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho acto el predio número 180926 folio 216 del Libro Mayor volumen 715; Rec. No. 2845324-2845325. Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

FRACCIÓN 3 TRES. Con superficie de 198.32 (CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS

CUADRADOS), con los siguientes linderos: Al Norte, en 9.00 (NUEVE METROS), con calle de acceso; al Sur, 9.00 (NUEVE METROS), con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS; al Este, en 22.28 (VEINTIDÓS METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS), con fracción cuatro; y al Oeste, en 21.79 (VEINTIUN METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), con fracción dos.

Inscrito con fecha quince diciembre del año dos mil cinco, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 09:05 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, a que se refiere bajo el número 15589 del Libro General de entradas a folios del 98215 al 98218 del Libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho acto el predio número 180926 folio 216 del Libro Mayor volumen 715; Rec. No. 2845324-2845325. Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,168,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

FRACCION 4 CUATRO con superficie de 214.12 doscientos calorce metros doce centímetros cuadrados, con los siguientes linderos; norte 12.34 metros con la calle de acceso, sur en dos medidas 1.60 metros y 5.10 metros con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS, ESTE 23.45 metros con propiedad privada, oeste 22.285 metros con fracción tres, inscrito el quince de diciembre del 2005 se consumó en la inscripción del acto de subdivisión de predios bajo el número 15589 del libro general de entradas a folios del 98215 al 98218, del libro de duplicados volumen 129 afectando el predio 180926 folio 216 libro mayor, volumen 715 rec num. 284532428-2845325.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,745,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

B). PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DE TABASCO 2000, UBICADO EN LA CERRADA DE PROLONGACIÓN DE AVENIDA LOS "RÍOS" DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA COMO PREDIO B CON SUPERFICIE ACTUALIZADA DE 262.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTE CENTÍMETROS), con los siguientes linderos: al Norte en 19.200 (DIECINUEVE METROS CUADRADOS DOSCIENTOS CENTÍMETROS), con Prolongación de Avenida de los Ríos; al Sur en 9.40 (NUEVE METROS CUARENTA CENTÍMETROS) con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS; al Este en 24.80 (VEINTICUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS), con propiedad privada y al Oeste en 16.46 (DIECISÉIS METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS), con propiedad de GUADALUPE ELIZABETH SEVILLA PÉREZ.

Inscrito el 12 de julio del 2005 a las 10:35 horas se consumó contrato de compraventa bajo el número 8558 del libro general de entradas a folios del 55728 al 55731 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho contrato el predio número 174653 folio 203

del libro mayor volumen 698 a nombre de MARIA DEL PILAR HERRERA PIZAFIA.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.



No.- 145

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

• EN EL EXPEDIENTE 417/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LILI FÉLIX HERNÁNDEZ, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a LILI FÉLIX HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de constancia de catastral, "Original de Cédula catastral, "contrato de compra-venta de Inmueble certificado, "plano original, "copias de constancias de posesión, certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "copias de credencial de elector a nombre de Eduardo Pérez de La Fuente, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **RÚSTICO**, ubicado en la Ranchería Saloya segunda sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 209.25 M2. (DOSCIÉNTOS NUEVE METROS CON VENTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 13.50 metros con RÍO SALOYA, al SUR: en 13.50 metros con CARRETERA ESTATAL NACAJUCA-VILLAHERMOSA, al ESTE: en 15.50 metros con IGNACIO CORDOVA IZQUIERDO y al OESTE: en 15.50 metros con OTILIO MÉNDEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LILI FÉLIX HERNÁNDEZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el río Saloya, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.

Conforme con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere a la promovente para que exhiba un juego de traslado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser IGNACIO CORDOVA IZQUIERDO y OTILIO MÉNDEZ JIMÉNEZ quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería Saloya segunda sección Nacajuca, Tabasco, carretera estatal Nacajuca-Villahermosa.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Abogados FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO y/o MANOLO DE LA CRUZ MÉNDEZ y/o EDUARDO PÉREZ DE LA FUENTE, designándolos como sus Abogados Patronos, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se les tiene por reconocida tal personería, dado a que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

Por último téngase como representante común de los patronos de mérito al primer profesionalista antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGANA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

No. - 152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 180/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JAVIER HERNÁNDEZ AGUILAR, JAVIER MONTECUBO JIMÉNEZ, GERARDO SANTOS CORDOVA, DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, MARTÍN DE LA CRUZ CARRILLO, VIOLETA CABRERA ARMAS, MIREILLE COLLADO GÁLMICHE Y JESÚS MANUEL FLORES ARIAS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LANDY ESTHER GARCÍA HERNÁNDEZ CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

"Villahermosa, Tabasco, veintiocho de enero de dos mil trece."

Se tiene por recibido el escrito presentado por Javier Hernández Aguilar, por medio del cual solicita se fije hora y fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda y se le expidan los avisos y edictos correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y, supletoriamente, lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en su caso el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento; tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio citado; se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la colonia Petrolera, Lázaro Cárdenas del Río de Parí, Tabasco, el cual se encuentra registrado en el documento público número 45 con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al norte de 12.50 metros con la calle número dos, al sur 12.50 metros con Silvia Hernández Castillo, al este con 20.00 metros con Julieta Trejo de Leal, al oeste con 20.00 metros con Pedro Zamudio Amesquita, estando en la escritura pública con el número 4004, con una superficie total construida de 110 metros cuadrados con los siguientes datos de inscripción con número de predio 15822, registrado en el volumen 61... - Con un valor comercial de trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (Fojas 30 vuelta 31 y 280).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Centro, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las NUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, tomando en consideración el horario de la diligencia fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Sin que pase inadvertido para la suscrita que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, ya que de la

consulta realizada en la página de Internet cuyo vínculo es http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php de la que se aprecia que dicha publicación es los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código mercantil señala, esto es, tres veces dentro de nueve días.

Por otro lado, gírense oficios a los Juzgados Primero, Tercero y Cuarto; a las Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad, para que hagan la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos órganos.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Adela Alejandra Lastra Ortiz, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el cuatro de diciembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del cinco de diciembre de dos mil doce, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio CCJST/7737/2012 de la propia fecha, emitido por el licenciado Vicente David Burguet Franco, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ante el Secretario que autoriza y da fe, Moisés Pérez Hernández, a quien faculta a firmar los oficios correspondientes."

El que se expide para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado", que deba de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tabasco, 28 de enero de 2013.

EL SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

LICENCIADO MOISÉS PÉREZ HERNÁNDEZ.



DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No.- 153

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00101/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE, en 24/01/2013, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: original de un documento de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos; original de un documento privado de derechos de posesión de fecha quince de octubre del dos mil once; original de una notificación catastral de fecha primero de marzo del dos mil doce; original de una manifestación catastral de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce; original de un plano de un predio rustico ubicado en la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco, a nombre de HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE; original de una constancia de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE, y copias simples de traslado con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en las cercanías de la Villa Tepetitán de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 32,592.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 259.33 METROS EN LINEA QUEBRADA CON FUNDO LEGAL; AL SUR: 169.66 Y 39.80 METROS EN DOS MEDIDAS CON DORILIAN MENDOZA; AL ESTE: 124.60 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO TEPETITAN Y AL OESTE: 42 Y 32.30 METROS EN DOS MEDIDAS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO DEL PUEBLO Y 153.09 METROS CON ISIDRO OCEGUEDA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ESTHER MAYO PEREZ, RUBEN ERNESTO LOPEZ MAYO Y VICTOR REYES TORRES.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en este juicio y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad para los efectos de que en colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana,

Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en las cercanías de la Villa Tepetitán de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 32,592.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 259.33 METROS EN LINEA QUEBRADA CON FUNDO LEGAL; AL SUR: 169.66 Y 39.80 METROS EN DOS MEDIDAS CON DORILIAN MENDOZA; AL ESTE: 124.60 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO TEPETITAN Y AL OESTE: 42 Y 32.30 METROS EN DOS MEDIDAS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO DEL PUEBLO Y 153.09 METROS CON ISIDRO OCEGUEDA, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA, quien tiene su domicilio ubicado en la casa sin número de la calle Principal de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco, e ISIDRO OCEGUEDA, quien tiene su domicilio ubicado en la casa sin número de la calle Hidalgo sin número de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 63 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada LUCIA FALCON GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRET MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00027/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ, en 09/01/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la tetra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado la ciudadana MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha quince de octubre del año mil novecientos noventa y siete; Original del contrato privado de cesión de derechos de donación de fecha doce de enero del año dos mil nueve; Plano del predio rustico ubicado en la rancharía el Bayo segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha dos de junio del año dos mil once; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, de fecha dieciocho de abril del año dos mil once; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en la rancharía Bayo segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 198.00 metros cuadrados. (CIENTO NOVENTA Y OCHO) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.80 metros con CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR: 10.00 metros con HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, AL ESTE: 20.00 metros con JOSE A. PEREZ CABRERA Y AL OESTE: 20.00 metros con VIRGINIA PEREZ GERONIMO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble; lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos HORTELIO RAMON DE LA CRUZ Y JOSE A. PEREZ CABRERA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el rancharía Bayo segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de

198.00 metros cuadrados, (CIENTO NOVENTA Y OCHO) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.80 metros con CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR: 10.00 metros con HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, AL ESTE: 20.00 metros con JOSE A. PEREZ CABRERA Y AL OESTE: 20.00 metros con VIRGINIA PEREZ GERONIMO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, JOSE A. PEREZ CABRERA Y VIRGINIA PEREZ GERONIMO, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma rancharía el Bayo segunda sección, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa con el número 208 interior 01, de la calle Méndez de la colonia centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados CARLOS RAMIREZ FUENTES, ROBERTO AGUILAR RAMIREZ y al ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.

Así mismo la promovente nombra al primero de los mencionados como su abogado patrono al licenciado CARLOS RAMIREZ FUENTES, con cedula profesional número 2421921, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se le tiene hecha tal designación toda vez que se encuentra registrado dicha cedula en el libro de registro de cedula que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil trece.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



No. - 158

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 00058/2013, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HILDA PÉREZ LANDERO, en dieciséis de enero del dos mil trece, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En dieciséis de enero del dos mil trece, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha doce de diciembre del dos mil doce, presentado por la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día nueve del mes y año que transcurre, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos. Conste.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana HILDA PÉREZ LANDERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- > Original de una Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión de fecha cuatro de febrero del dos mil cinco, celebrada entre los ciudadanos FAUSTO PÉREZ LANDERO y/o FAUSTO PÉREZ LANDEROS (VENDEDOR) y la ciudadana HILDA PÉREZ LANDERO (COMPRADORA).
- > Original de un Plano topográfico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, levantado por el L.I.A. ALFREDO ALVAREZ N., del mes de diciembre del dos mil doce, a nombre de HILDA PÉREZ LANDERO.
- > Informe Catastral con oficio número JA/SUBC/004/2013, de fecha siete de enero del dos mil trece, signado por el Subdirector de Catastro L.C.P. ORBELIN CRUZ MÉNDEZ, en donde informa que el predio en comento se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre del ciudadano HILDA PÉREZ LANDERO, con la cuenta predial 6568-R y dave catastral 013-0000-006568 con una superficie de 10,165.00 M2 (Diez Mil ciento Sesenta y cinco Metros Cuadrados), ubicado en la ranchería Santo Domingo segunda sección de esta municipalidad, con fecha de alta el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

> Certificado Negativo de Inscripción, de fecha once de diciembre del dos mil doce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

Promoviendo por su propio derecho, JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10,165.00 m2 (Diez Mil Ciento Sesenta y Cinco Metros Cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- > **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO
- > **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ
- > **AL OESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO
- > **AL ESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2º, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. De igual forma, notifíquese a los colindantes; **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO, **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ, **AL ESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO y **AL OESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO, en sus domicilios ubicados todos en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, y los requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 y 1318 párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjética Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia**, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usamactin número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicada en Avenida Paseo Tabasco Número 902, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10,165.00 M2 (Diez Mil ciento Sesenta y cinco Metros Cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO, **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ, **AL ESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO y **AL OESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO, PERTENECEN O NO A LA NACIÓN O AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal SI SE ENCUENTRA CATRASTRADO el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SÉPTIMO. En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de los ciudadanos **JOSÉ REYES GARCÍA PÉREZ, MARÍA INÉS CORNELIO PÉREZ y JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO**, que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene a la parte promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 108 de la Calle Rogelio Torrey Andrade de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL, y a las ciudadanas LEYDI ALVAREZ CAMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI, designando a ellos como su abogado patrono de su parte, y toda vez que de la revisión al libro de Registro de cédulas que para tal efecto se lleva en este Juzgado, se advierte que el licenciado LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL, tiene debidamente registrada su cédula profesional, téngasele por hecha la designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en nuestro Estado.

DÉCIMO. De conformidad con el artículo 109 del Código de procedimientos civiles en vigor guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor y glósease a los presentes autos copias fotostáticas de dichos documentos debidamente cotejados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO VÍCTOR IVAN ZAPATA MÉNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos en fecha de su encabezamiento. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASISTENCIA
HILDA VICTOR IVAN ZAPATA MÉNDEZ

JALAPA

No.- 159

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00088/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LOURDES PINEDA DIAZ, en 22/01/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES PINEDA DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia certificada del contrato de la escritura privada de donación de derechos de posesión de fecha primero de abril del año dos mil cinco, a nombre de YOLANDA DIAZ RAMIREZ Y LOURDES PINEDA DIAZ; Original de un plano de un predio urbano ubicado en Paseo Carlos Pellicer Cámara del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de LOURDES PINEDA DIAZ; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en e Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 19.35 metros cuadrados, (DIECINUEVE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.45 METROS CON FERNANDO ARIAS LOPEZ, AL SUR: 6.45 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL ESTE: 3.00 METROS CON BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA; Y AL OESTE 3.00 METROS CON YOLANDA DIAZ RAMIREZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO CRUZ CHABLE, ANA MARIA PINEDA DIAZ Y JAQUELINE PINEDA DIAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requieraselas para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 19.35 metros cuadrados, (DIECINUEVE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.45 METROS

CON FERNANDO ARIAS LOPEZ; AL SUR: 6.45 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL ESTE: 3.00 METROS CON BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA; Y AL OESTE 3.00 METROS CON YOLANDA DIAZ RAMIREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes YOLANDA DIAZ RAMIREZ, quien tiene su domicilio ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número interior de esta ciudad; y FERNANDO ARIAS LOPEZ, en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad y/o en la calle León Alejo Torres sin número de esta ciudad; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento, relacionado con la lista, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEXYDE ALVAREZ CAMARA; así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designados al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 15691177; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de miento tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS; ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 160

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR SANTIAGO REYES HIDALGO, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

• VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO REYES HIDALGO, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: original de tres recibos de pago de impuesto predial; una constancia de no registro expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; un plano original a nombre del promovente; copia al carbón de notificación catastral expedida por la Subdirección de Catastro; constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; una copia fotostática de manifestación catastral; promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio RUSTICO denominado "LA FORTUNA" ubicado en la rancharía Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 58-47-09.24 Has, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 362.91 metros con el ejido San José.

Al sur: 520.74 metros con terrenos baldíos.

Al oeste: 2519.42 metros con Canal el Hormiguero.

Al este: 2102.91 metros con terrenos baldíos, laguna el guiro, laguna tintadillo, laguna el coscorrón y Hermelinda Reyes Hidalgo.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **SANTIAGO REYES HIDALGO**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **HERLINDA REYES HIDALGO**; por la parte **ESTE**, con domicilio en la rancharía Cañaveral Corcovado; Centla, Tabasco; como a cuarenta metros del domicilio del declarante (únicamente los separa el canal de PEMEX)

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un

término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, a la **Delegación Agraria**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio **RUSTICO** denominado "LA FORTUNA" ubicado en la ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 58-47-09.24 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 362.91 metros con el ejido San José; al sur: 520.74 metros con terrenos baldíos; al oeste: 2519.42 metros con Canal el Hormiguero; al este: 2102.91 metros con terrenos baldíos, laguna el guiro, laguna tintadillo, laguna el coscorronato y Hermelinda Reyes Hidalgo; pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así

como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados **MIGUEL PEREZ AVALOS** y **VIRGINIA BOVIO VÁZQUEZ**, así como a la Ciudadana **ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO**.

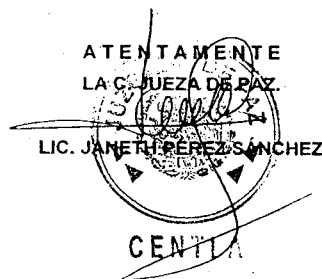
En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.

NOVENO. Finalmente se requiere al promovente para que en le termino de **TRES DIAS HABILES** exhiba un traslado mas a efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de este auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.** -----



No.- 161

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL INTERESADO: JOSÉ JESÚS ACOSTA.

En el expediente número **593/2012**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la extinta **VIRGINIA MIRANDA CHICO** también conocida como **VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA**, promovido por **JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ**, también conocido como **JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ**, **JULIO ACOSTA RAMÍREZ**, también conocido como **JULIO CESAR ACOSTA R.**, **VÍCTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ**, **LAURA CECILIA**, **MARIA ELENA**, **LUIS ALBERTO**, **GABRIEL** y **ANDRÉS** de apellidos **ACOSTA ALCAZAR**, con fechas veinticinco de enero del dos mil trece, cuatro de julio del año dos mil doce y treinta de abril del dos mil doce, se dictaron tres resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2013.

**SE ORDENA NOTIFICAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado **GABRIEL ACOSTA ALCAZAR**, con su escrito de cuenta, por el cual hace sus manifestaciones respecto de que no le es posible localizar a **JOSÉ JESUS ACOSTA**, ya que

tienen datos de que esa persona falleció, pero para no dejarlo en estado de indefensión, como lo solicita y de conformidad con el numeral 636 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, notifíquese a **JOSÉ JESUS ACOSTA** la radicación del presente juicio, ordenada en el **punto segundo del auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce**, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial; además, se fijará en la puerta del Juzgado, hecho lo anterior, se acordará lo conducente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2012.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados los ciudadanos **JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO CÉSAR ACOSTA R.**, **VÍCTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ**, **LAURA**

CECILIA, MARÍA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL Y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCAZAR, con su escrito de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la barrera número 107 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAM DEL CARMEN BAEZA MONTEJO y JUAN GARCÍA GARCÍA y la ciudadana MAXIMA DE DIOS NARVAEZ, sirviendo de apoyo a lo anterior los numerales 136 y 138 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. Téngase a los ocurrentes, por revocando la personalidad otorgada a los profesionistas designados, con anterioridad a este auto. Otorgando mandato judicial al licenciado WILLIAM DEL CARMEN BAEZA MONTEJO, en consecuencia y con fundamento en los artículos 2891 fracción IV y 2892 del Código Civil en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que los promoventes comparezcan debidamente identificados a ratificar dicho otorgamiento, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos Cuarto y Quinto Constitucionales.

TERCERO. Como lo solicitan los promoventes y visto que aparece un testamento a nombre de la hoy extinta VIRGINIA MIRANDA, y para estar en aptitud de resolver si existe o no testamento otorgado por la extinta del presente juicio, gírese atento oficio al titular de la notaría pública número doce del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que ordene a quien corresponda, remita a esta autoridad, copia debidamente certificada (a costa de los ciudadanos JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO CÉSAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ, LAURA CECILIA, MARÍA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL Y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCAZAR), de la disposición testamentaria otorgada por la ciudadana VIRGINIA MIRANDA, amparada por la escritura número 935 (novecientos treinta y cinco), volumen XIX, de fecha veintidós de febrero de 1973, ante el licenciado ARMANDO MAYO SÁNCHEZ, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.

CUARTO. De igual manera y toda vez que no se ha hecho saber la radicación del presente juicio al ciudadano JOSÉ JESUS ACOSTA, por tanto y de conformidad con el numeral Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO, también conocida como VIRGINIA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, al ciudadano JOSÉ JESUS ACOSTA, con domicilio en la calle Aquiles Calderón Marchena número de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, así mismo se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertidos que de no hacerlo les surtirá sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2012.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentados los ciudadanos JUAN JOSE ACOSTA RAMIREZ también conocido como JOSE ACOSTA RAMIREZ, JULIO ACOSTA RAMIREZ también conocido como JULIO CESAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMIREZ, LAURA CECILIA, MARIA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL Y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCAZAR, con su escrito y documentos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, documentos certificados de tres actas de defunción número 275, 241, 01023, siete actas de nacimiento número 00038, 414, 1773, 458, 47, 460, 459, copia simple de dos actas de nacimiento número 00274 y 686, que acompaña con los que viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, quien falleció el treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a consecuencia de DIABETES MELLITUS GANGRENA DIABETICA C.A. CERVICO UETRINO, teniendo como último domicilio el ubicado en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO.- Para que esta Autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere a los denunciados JUAN JOSE ACOSTA RAMIREZ también conocido

como JOSE ACOSTA RAMIREZ, JULIO ACOSTA RAMIREZ también conocido como JULIO CESAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMIREZ, LAURA CECILIA, MARIA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL Y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCAZAR, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con la hoy extinta y de ser posible exhiban copia certificada o simple del acta de nacimiento del extinto de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en los artículos 89, 90 y 123 de la Ley Adjetiva Civil Inviolada.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en su momento procesal oportuno, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio avenida Universidad número 360 esquina con la Avenida Prolongación de Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez, para que informe si en esa dependencia a su cargo, así como en la base de datos nacional del registro nacional de avisos de testamento (RENAT) se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA quien falleció el treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a consecuencia de DIABETES MELLITUS GANGRENA DIABETICA C.A. CERVICO UETRINO, teniendo como último domicilio el ubicado en esta Ciudad.

Se reserva de girar el oficio de referencia hasta en tanto el promovente de cumplimiento al punto anterior.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO, también conocida como VIRGINIA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, la ciudadana BEATRIZ VAZQUEZ VAZQUEZ y la menor VIRGINIA ACOSTA VÁZQUEZ, con domicilio en la calle Antonio Rullán Ferrer número 410 de la colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertidos que de no hacerlo les surtirá sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha para la audiencia prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se cumplimente el punto que antecede.

SÉPTIMO.- Tomando en consideración las facultades conferidas a este Juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

SÉPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados del este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al ciudadano licenciado JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ BOLAINA, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE **UNA VEZ** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

No.- 148

JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 376/2003 RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APCDERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S DE R.L. DE C.V., (COMO NUEVA CESIONARIA ONEROSA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS), EN CONTRA DE LOS SEÑORES MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, EN SU CALIDAD DE DEUDORES Y ACREDITADOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, EN SU CALIDAD DE DEUDORES Y ACREDITADOS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, con su curso de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad o existencia de gravámenes de veintitrés de noviembre de dos mil doce, respecto al predio motivo del presente juicio, en consecuencia, como lo peticiona y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento habitacional en condominio, con una superficie de 57.756 metros cuadrados, ubicado en el andador el Pijul número 208, marcado con el número 301-2, del edificio 31, segundo nivel, del conjunto habitacional "Infonavit, ciudad Industrial IV y V" en la ciudad de Villahermosa, Tabasco., con las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: 7.15 metros con departamento 302.

AL NOROESTE. 5.00 con área común de escalera.

AL NORESTE: 1.40 Y 5.375 metros con vacío a área común régimen.

AL SURESTE. 5.00, 3.15 Y 4.00 metros con vacío a área común del régimen.

AL SUROESTE: 1.20 con área común de escalera.

AL SUROESTE: 3.15 con vacío andador Pijul.

AL SUROESTE: 2.925 metros con vacío a área común del régimen.

Arriba con azotea, abajo con el departamento 201.

Al cual se le fijó un valor comercial de **\$259,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEGUNDO. Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$25,960.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 M.N.)**.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**.

CUARTO. Respecto a la expedición de los edictos que solicita la ocurrente, en virtud de lo ordenado en los puntos que anteceden, deberá comparecer ante la Secretaría a efectuar los trámites conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO.

No. 198

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número **33/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN EVANGELISTA RAMÓN ÁVALOS y KARINA RAMÓN RAMÓN, en contra de MANUEL PÉREZ REYES y JUANA LANDERO HERNÁNDEZ, en fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene presente al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, como lo solicita de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, se que se publica subasta y en **primera almoneda** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados Manuel Pérez Reyes y Juana Landero Hernández, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado en las inmediaciones de la Villa Ocuiltzapotlán hoy Ranchería Paso Real de la Victoria del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 526.39 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste (10.10) metros con propiedad de Santiago Payro García; Al Suroeste (10.10) metros con carretera sin nombre; al Sureste (51.68) metros con José A. García Sosa, Ma. Elena Pérez R. Orbelín Pérez Magaña y Oralia Reyes Luciano; al Noroeste (52.73) metros con propiedad de Oralia Pérez Reyes.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por escritura pública número 5,944 de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 10,772 del libro general de entradas a folio del 45,342 al 45,347 del libro de duplicados volumen 120 quedando afectado el predio número 126,731 a folio 31 del libro mayor volumen 499; al cual se le fijó un valor comercial de **\$949,424.00** (novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **once horas del día siete de marzo de dos mil trece**.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **BEATRIZ DÍAZ IBARRA**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA

/eah.

No. 015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha seis de julio de dos mil doce, dentro del término legalmente concedido, como se advierte del cómputo que antecede, mediante el cual exhibe tres traslados; en consecuencia se procede a darle entrada a su demanda de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene a la ciudadana MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ; con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Una constancia de posesión de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Una constancia de residencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Un recibo de pago de impuesto predial; Un escrito de solicitud de certificado negativo; Un recibo de Ingresos; Una manifestación catastral; Una notificación catastral; Un plano; Un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin numero de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodriguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **250/2012**, dese aviso de

su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodriguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **ELIZABETH CARRILLO**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402, casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

2.- **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402 casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Independencia número 206, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes y revisar el expediente a los licenciados **ABNER HERNANDEZ DOMÍNGUEZ** y **JAVIER AGUILAR CANDELERO**, nombrando como su abogado al primero de los citados, y al efecto es de decirsele que para que dicho nombramiento surtas efectos legales conducentes deberá tener debidamente inscrita su cédula

profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por

TRES veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**. - - - - -

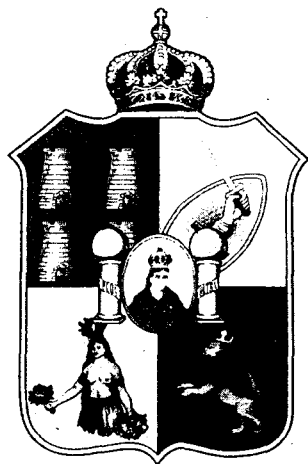
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.



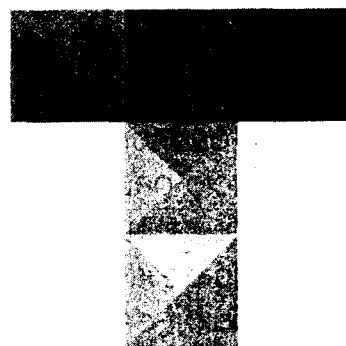
CENTLA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 147	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 195/2011.....	1
No.- 146	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2013.....	2
No.- 170	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0197/2012.....	3
No.-171	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 140/2013.....	4
No.- 176	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2013.....	5
No.- 136	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL EXP.887/2010.....	6
No.- 172	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 670/2011.....	7
No.- 134	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EXP. 526/2006.....	8
No.- 145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 417/2012.....	10
No.- 152	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2010	11
No.- 153	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00101/2013.....	12
No.- 157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00027/2012.....	13
No.- 158	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00058/2013.....	14
No.- 159	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00088/2013.....	15
No.- 160	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 250/2011.....	16
No.- 161	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 593/2012.....	17
No.- 148	JUICIO EN LA VIA HIPOTECARIA EXP. 376/2003.....	19
No.- 198	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 33/2011.....	20
No.- 015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2012.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.